



VISTO:

Los expedientes DE-0448-00618957-5 (N) y N° 33.502-N-09 - CO-0062-00622283-0 (NI),y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente referenciado, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C IO N

Art. 1°: Derógase la Resolución N° 13.438 del 29 de abril de 2.010.

Art. 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con el Sr. Américo José Giagnoni, L.E. N° 7.146.630 un convenio de pago a largo plazo por la suma de Pesos Siete Mil Doscientos Noventa y Ocho con 20/100 (\$ 7.298.20) de acuerdo a la capacidad contributiva del solicitante, a efectos de cancelar la deuda que el mismo mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle Urquiza N° 2.215, Piso 8°, Dpto. B, Padrón N° 0100227.

<u>Art. 3°:</u> En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

Art. 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de noviembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando